



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Radicación No. 086383189002-2022-0075-00 VERBAL SUMARIO DE RESICION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Demandante: AIRE S. A. E, S P.

Demandado: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

Informe Secretarial. Señor juez, para informarle que se evidencia que el presnete asunto no fue subsanado, conforme lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.. Lo anterior para su ordena ion. Sabanalarga Atlántico, agosto 26 de 2022. LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Acorde a la constancia secretarial que antecede, por no haber sido subsanada conforme a las circunstancias que fueron puestas en el auto de inadmisión, conforme al art. 90 del C. G.P. , se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demandada por no haberse subsanado en el termino habiendo trascurrido los cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda y no se pronuncio sobre el particular impera obedecer lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUES EY CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab96d086d39b4b59ccba4b0a70ae07eadc1dfc9593a2f22bea8d800f48edb0**

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Documento generado en 29/08/2022 08:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>